



ACUERDO 055 6 de diciembre de 2022

Por el cual se fijan los valores por Derechos Pecuniarios para el año **2023**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 reconoce a las Universidades el derecho a arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que es autonomía de la Universidad Mariana establecer los nuevos valores de derechos pecuniarios diferentes a matrículas para el año 2023.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el monto de los derechos pecuniarios diferentes a la matrícula para el año 2023, de la siguiente manera:

Derechos de Inscripción

Pregrado	\$106.000
Postgrado	\$134.000

Derechos de Grado:	\$800.000
---------------------------	-----------

Derechos de Grado Programas por ciclos propedéuticos:

Programa Técnica Profesional en Mercadeo y Ventas:	\$235.000
Programa de Tecnología en Dirección Comercial:	\$364.000

Exámenes Extraordinarios:

Habilitaciones y supletorios	\$116.000
Homologación	\$147.500
Validación	\$597.500
Examen Nivelación de Inglés	\$163.000

Certificaciones y Constancias	\$19.600
Programas Analíticos	\$162.000
Certificación registro de Diploma	\$19.600
Duplicado de Diploma	\$143.000
Copia Acta de Grado	\$19.600

Exámenes Preparatorios Educandos del Programa de Derecho:

Modalidad oral o escrita por grupo completo:	\$176.000
Modalidad oral o escrita por subgrupo:	\$100.000
Modalidad Escrita integral:	dos (2) SMMLV


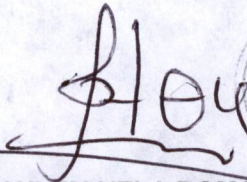
Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Inscripción	\$106.000
Derechos de Certificación	\$235.000
Duplicado Certificaciones	\$44.000
Toga y Birrete	\$32.000


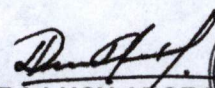
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige para el año 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

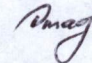
Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

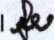


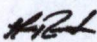
HNA. AYLEM YELA ROMO, fmi
Rectora



DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

Proyectó: Hna Dora Nancy Arcila Giraldo, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Elaboró: Freiman Jesus Melo, Auxiliar Secretaria General 

Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico 



RESOLUCIÓN 258 13 de diciembre de 2022

Por la cual se justifica el incremento del valor por derechos de grado por encima del IPC para el año 2023

LA Rectora de la Universidad Mariana
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que en ejercicio de la autonomía universitaria, le corresponde a la Universidad fijar el incremento de los valores por derechos pecuniarios.
- Que dentro del presupuesto de ingresos se incluyen los valores provenientes de los derechos de grado.
- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 de la ley 30 de 1992 y la normativa complementaria, el ajuste a los derechos pecuniarios deberá tener en cuenta como base el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística – DANE.
- Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028, prevé entre otras metas estratégicas que a 2028 se tendrá conformado y en funcionamiento en un 80% el Sistema de Investigación y el incremento en la cantidad de redes académicas de docencia y extensión a 10, redes de investigación a 10, redes de conocimiento especializado a 15 y, redes de fomento a la apropiación social del conocimiento a 5, con universidades y organizaciones nacionales e internacionales que aporten al desarrollo de nuevas áreas de conocimiento.

Igualmente, para la misma fecha, la Universidad contará con una oferta académica diversificada mediante la creación y/o modificación de programas académicos en diferentes modalidades y niveles.

- Que el Consejo Directivo de la institución en su sesión ordinaria del 6 de diciembre de 2022, aprobó el incremento del valor de los derechos de grado para el año 2023, según análisis realizado por el Consejo Administrativo y Financiero, y atendiendo a los planes operativos anuales contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2028 de la Universidad para el mismo periodo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el valor de los derechos de grado en 78.5%, siendo este porcentaje mayor al IPC autorizado por el Ministerio de Educación Nacional a 31 de octubre de 2022.

Valor pecuniario	Valor 2022	% Incremento	Valor 2023	Valor redondeado
Derechos de grado	\$448.500	78,5%	\$800.573	\$800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO. La Universidad Mariana con el objetivo de avanzar en su propósito institucional de consolidación de la excelencia educativa para la transformación social en las regiones donde tiene cobertura académica, asumió el compromiso de mejorar en forma progresiva las labores de formación, docencia y científicas en aras de garantizar la continuidad de los estándares de calidad académica, la consecución de la renovación de la Acreditación Institucional en 4 años, el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y sus proyectos estratégicos.

En conformidad con lo anterior, dentro del Plan Operativo Anual del año 2023, se incluye como actividad: *elaborar y ejecutar la proyección de la nueva oferta académica de programas en las diferentes modalidades y niveles de formación*, para avanzar en el

Excelencia educativa para la transformación social

cumplimiento del Proyecto Estratégico 1: Oferta Académica Pertinente.

Así como también para la labor científica la Institución se ha propuesto dentro del Plan Operativo Anual del 2023, que permite avanzar en el cumplimiento del Proyecto Estratégico No. 5: Ecosistema de Innovación, las siguientes actividades:

- Generar los lineamientos para la implementación del Sistema de Investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural y su articulación al ecosistema regional, nacional e internacional.
- Promover el Sistema de Investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural y su articulación al ecosistema regional, nacional e internacional.
- Promover la producción académica, científica y tecnológica, con comunidades nacionales y extranjeras reconocidas mediante procesos de cooperación.
- Involucrar a egresados y graduados a la labor investigativa.

En este sentido, la Universidad se ve en la necesidad de realizar esfuerzos financieros significativos encaminados a atender estos requerimientos de forma adecuada y suficiente, sin afectar su estabilidad financiera en el corto plazo.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL INCREMENTO. El valor de los ingresos adicionales es de \$469.908.800 como se muestra a continuación.

Valor pecuniario	Valor 2022	Valor 2023 Incremento 12.22%	Valor propuesto Universidad Mariana	Mayor valor estipulado
Derechos de grado	\$448.500	\$503.307	\$800.000	\$293.693

Mayor valor estipulado	Número promedio de graduandos 2023	Valor total de ingresos adicionales
\$293.693	1.600	\$469.908.800

ARTÍCULO CUARTO: DISTRIBUCIÓN DEL INCREMENTO. El valor total de los ingresos adicionales se distribuirán de acuerdo con los ítems de inversión establecidos en el numeral 7 del Artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y los proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional.

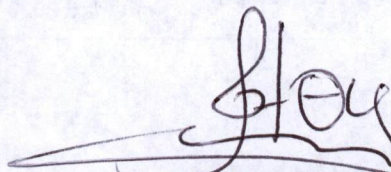

Ítem	Actividad Plan Operativo Anual 2023	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Recursos propios	Ingresos adicionales por incremento	Valor total de la actividad 2023
11	<p>Cualificación docente</p> <p><i>Proyecto 1. Oferta académica pertinente</i></p> <p>Actividad: Elaborar y ejecutar la proyección de la nueva oferta académica de programas en las diferentes modalidades y niveles de formación</p>	1/01/2023	31/12/2023	0	\$165.000.000	\$165.000.000

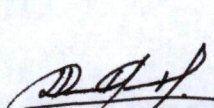

10	Investigación, innovación, extensión <i>Proyecto 5. Ecosistema de Innovación</i> Actividad 1: Generar los lineamientos para la implementación del Sistema de Investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural y su articulación al ecosistema regional, nacional e internacional. Actividad 2: Promover el Sistema de Investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural y su articulación al ecosistema regional, nacional e internacional. Actividad 3: Promover la producción académica, científica y tecnológica, con comunidades nacionales y extranjeras reconocidas mediante procesos de cooperación Actividad 4: Involucrar a egresados y graduados a la labor investigativa. Elaborar y ejecutar la proyección de la nueva oferta académica de programas en las diferentes modalidades y niveles de formación					
		1/01/2023	31/12/2023	0	\$110.000.000	\$110.000.000
		1/01/2023	31/12/2023	0	\$100.000.000	\$100.000.000
		1/01/2023	31/12/2023	\$15.091.200	\$14.908.800	\$30.000.000
		1/01/2023	31/12/2023	0	\$80.000.000	\$80.000.000
TOTAL				\$15.091.200	\$469.908.800	\$485.000.000

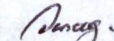
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

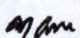
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

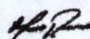
Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



Hna. AYLEM YELA ROMO, fmi
 Rectora



DORA LUCY ARCE HIDALGO
 Secretaria General

Vo. Bo. Hna. Dora Nancy Arcila Giraldo, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Proyectó: Maria Alejandra Mora Muñoz, Directora Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad 

Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico 



Por la cual se modifica la Resolución 258 del 13 de diciembre de 2022, que justifica el incremento del valor por derechos de grado por encima del índice de precios al consumidor (IPC) para el año 2023

LA Rectora de la Universidad Mariana
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- Que en ejercicio de la autonomía universitaria, le corresponde a la universidad fijar los incrementos de los valores por derechos pecuniarios.
- Que dentro del presupuesto de ingresos se incluyen los valores provenientes de los derechos de grado.
- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y la normativa complementaria, el ajuste a los derechos pecuniarios deberá tener en cuenta como base el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística – DANE.
- Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, confiere a todas las Instituciones de Educación Superior, tener la capacidad de establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que en el artículo 1 de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, se determinó el porcentaje de incremento para los derechos de grado, el cual, al cargarlo en la herramienta SNIES - HECAA del Ministerio de Educación Nacional arrojó diferencias en decimales del porcentaje y en el valor del incremento propuesto por la Universidad Mariana. Por lo tanto, se hace necesario ajustar el porcentaje y el valor del incremento de conformidad al cargue realizado en dicha herramienta.
- Que en el artículo 3 de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, al hacer el cálculo de la diferencia entre el valor propuesto por la Universidad Mariana, menos el valor de incremento con el IPC autorizado, se presenta una inconsistencia en el resultado mostrando un menor valor. Lo anterior implica realizar una actualización del valor de la inconsistencia y también del total de ingresos adicionales a distribuir en los proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional 2021 – 2028, y operativizados en el año 2023 mediante los Planes Operativos Anuales.
- Que en el artículo 4 de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, se hace necesario ajustar el valor de los ingresos adicionales producto del incremento en la distribución de los recursos proyectados dentro de la ejecución de las actividades de los Planes Operativos Anuales. Lo anterior, no implica modificar el valor total del proyecto destinado a la inversión.
- Que la modificación de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, no implica variación o modificación del valor aprobado de incremento de los derechos de grado para la vigencia del año 2023.
- Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1 de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, y ajustar el porcentaje y el valor del incremento de los derechos de grado de conformidad al cargue realizado en la herramienta SNIES - HECAA, el 15 de diciembre de 2022 y publicado en la página WEB de la Universidad Mariana.

Valor pecuniario	Valor 2022	% Incremento	Valor 2023	Valor redondeado
Derechos de grado	\$448.500	78,38%	\$800.034	\$800.000

Excelencia educativa para la transformación social

PARÁGRAFO:

La presente modificación en el porcentaje de incremento de los derechos de grado no implica variación o cambio para el valor de los derechos de grado aprobado para la vigencia del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el artículo 3 de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, y actualizar el valor total de ingresos adicionales a distribuir en los proyectos estratégicos de Plan de Desarrollo Institucional, resultante del valor propuesto por la Universidad Mariana y el porcentaje de incremento autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad al índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística – DANE. El valor total de los ingresos adicionales corresponde a: \$474.763.200 como se muestra a continuación.

Valor pecuniario	Valor 2022	Valor 2023 Incremento 12.22%	Valor propuesto Universidad Mariana	Mayor valor estipulado
Derechos de grado	\$448.500	\$503.307	\$800.034	\$296.727

Mayor valor estipulado	Número promedio de graduandos 2023	Valor total de ingresos adicionales
\$296.727	1.600	\$474.763.200

ARTÍCULO TERCERO:

Modificar el artículo 4 de la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022, y ajustar el valor total de los ingresos adicionales que se distribuirán de acuerdo con los ítems de inversión establecidos en el numeral 7 del Artículo 4 de la Resolución 19591 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y los proyectos estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo Institucional, como se muestra a continuación:

Ítem	Actividad Plan Operativo Anual 2023	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Recursos propios	Ingresos adicionales por incremento	Valor total de la actividad 2023
11	Cualificación docente <i>Proyecto 1. Oferta académica pertinente</i> Actividad: Elaborar y ejecutar la proyección de la nueva oferta académica de programas en las diferentes modalidades y niveles de formación	1/01/2023	31/12/2023	0	\$165.000.000	\$165.000.000
10	Investigación, innovación, extensión <i>Proyecto 5. Ecosistema de Innovación</i> Actividad 1: Generar los lineamientos para la implementación del Sistema de Investigación, desarrollo, innovación y creación artística y cultural y su articulación al ecosistema regional, nacional e internacional. Actividad 2: Promover el Sistema de Investigación, desarrollo,	1/01/2023	31/12/2023	0	\$110.000.000	\$110.000.000
		1/01/2023	31/12/2023	0	\$100.000.000	\$100.000.000



innovación y creación artística y cultural y su articulación al ecosistema regional, nacional e internacional. Actividad 3: Promover la producción académica, científica y tecnológica, con comunidades nacionales y extranjeras reconocidas mediante procesos de cooperación. Actividad 4: Involucrar a egresados y graduados a la labor investigativa Elaborar y ejecutar la proyección de la nueva oferta académica de programas en las diferentes modalidades y niveles de formación	1/01/2023	31/12/2023	\$10.286.800	\$19.763.200	\$30.000.000
	1/01/2023	31/12/2023	0	\$80.000.000	\$80.000.000
TOTAL			\$10.286.800	\$474.763.200	\$485.000.000

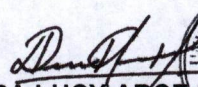

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 258 del 13 de diciembre del 2022 se mantienen vigentes.

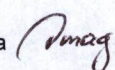
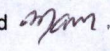
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 31 días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



Hna. AYLEM YELA ROMO, fmi
 Rectora



DORA LUCY ARCE HIDALGO
 Secretaria General

Vo. Bo. Hna. Dora Nancy Arcila Giraldo, Vicerrectora Administrativa y Financiera 
 Proyectó: María Alejandra Mora Muñoz, Directora Oficina de Planeación y Aseguramiento de la Calidad 
 Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídico 